



Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00012-00 (2021 00241 E.D.)
AFECTADO: JOSE ARTURO PEÑA SUÁREZ Y OTROS
FISCALÍA: ONCE (11) DEEDD DE VILLAVICENCIO-META.

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, despacho fiscal que allegó Demanda de Extinción de Dominio calendada treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), la que fuera subsanada mediante resolución del tres (03) de octubre del mismo año, sobre los siguientes bienes:

1 BIENES MUEBLES:

1.1

Clase	Tractocamión
Placa	TFV-968
Marca	International
Modelo	2006
Motor No.	79103231
Serie No.	3HSCNAPT86N217906
Color	Verde
Servicio	Público
Propietario	José Arturo Peña Suárez CC. 86.082.770
Organismo de Tránsito	Guamal-Meta

1.2

Clase	Semirremolque
Placa	R-60084
Marca	Sin marca
Modelo	2010
Motor No.	N.A
Serie No.	STT-2-E Color Indefinido Servicio N.A
Propietario	José Arturo Peña Suárez CC. 86.082.770
Organismo de Tránsito	Barranquilla

1.3

Clase	Tractocamión
Placa	SJQ-668
Marca	internacional, Línea: 9400
Modelo	2007
Motor No.	79195871
Chasis No.	3HSCNAPT17N407483
Color	Naranja
Servicio	Público
Propietario	Edna Milena Peña Suárez CC. 1.121.849.124
Organismo de Tránsito	Guamal-Meta

1.4

Clase	Semirremolque
-------	---------------

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00012-00 (202100241 E.D.)
AUTO AVOCA Y ADMITE DEMANDA -Sustanciación



Placa	R-40133
Marca	Tractec
Modelo	2006
Motor No.	N.A Serie No. 374
Color	SIN
Servicio	N.A
Propietario	Gloria Edith Suárez Bobadilla CC. 20.855-340
Organismo de Tránsito	Duitama

1.5

Clase	Tractocamión
Placa	TB0-604
Marca	Internacional, Línea: 9400
Modelo	2007
Motor No.	79176394
Chasis No.	3HSCNAPT77N389068
Color	Amarillo
Servicio	Público
Propietario	Carolina del Pilar Peña Suárez CC. 1.121.927.479
Organismo de Tránsito	Rivera-Huila

1.6

Clase	Semirremolque
Placa	R-60104
Marca	Induroc
Modelo	2010
Motor No.	N.A Serie No. STT-2-E
Color	SIN
Servicio	N.A
Propietario	José Arturo Peña Suárez CC. 86.082.770
Organismo de Tránsito	Barranquilla

2 SOCIEDADES:

2.1

Nombre	ING. CRUDOS Y ACEITES RESIDUALES S.A.S NIT.
NIT.	901266610-3
Matricula	348739 de marzo 19 de 2019
Domicilio	Calle 1 No.24-03 Mz.12 Casa 9 Remansos Rosablanca
Departamento	Meta
Actividad Económica	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Representante legal	José Arturo Peña Suárez CC. 86.082.770

2.2

Nombre	ACEITES RESIDUALES DEL CARIBE S.A.S NIT.
NIT.	900916979-1
Matricula	287420 de diciembre 10 de 2015
Domicilio	Calle 1 No. 24-03 Mz.12 Casa 9 Remansos Rosablanca
Ciudad	Villavicencio
Departamento	Meta
Actividad Económica	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Representante legal	José Arturo Peña Suárez CC. 86.082.770

3 BIENES INMUEBLES:

3.1 Matricula inmobiliaria No. 230223602, ubicado en la Calle 10 B sur No. 50C-80 Apto 3 Torre 2, a nombre de EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ c.c. 1.121.849.124

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00012-00 (202100241 E.D.)
AUTO AVOCA Y ADMITE DEMANDA -Sustanciación



3.2 Matricula inmobiliaria No. 230223370, ubicado en la Calle 10 B sur No. 50C-80 Sótano 2, P-203 primera etapa, a nombre de EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ c.c. 1.121.849.124

3.3 Matricula inmobiliaria No. 230223391, ubicado en la Calle 10 B sur No. 50C-80 Sótano 2, Deposito 44, primera etapa, a nombre de EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ c.c. 1.121.849.124

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre los bienes anteriormente señalados conforme con lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación personal de esta providencia a los afectados, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo V”, del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO: **ADMITIR LA DEMANDA** de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, sobre los bienes anteriormente relacionados.

TERCERO: Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017, a los señores **JOSÉ ARTURO PEÑA SUÁREZ**, como propietario de tres bienes muebles y Representante Legal de las dos sociedades, **EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ**, **GLORIA EDITH SUÁREZ BOBADILLA**, **CAROLINA DEL PILAR PEÑA SUÁREZ**; a **BANCOLOMBIA**; a la **FISCALIA (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**; y a los Representantes del **MINISTERIO PÚBLICO** y del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00012-00 (202100241 E.D.)
AUTO AVOCA Y ADMITE DEMANDA -Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285f960c0cb99eeca0a69641caa7572439beba0a468da230f0b8d8ed24a598f**

Documento generado en 27/10/2022 02:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>